DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO ACERCA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DEL SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA (EA/MA/31/17)

La Ley 7/2007, de 9 de diciembre, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la comunidad autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 38 y 40 de la citada Ley se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental tiene por objeto establecer las bases que deben regir la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio de España un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible. Traspone al ordenamiento interno la Directiva 2011/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, determinan que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de medio ambiente. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, corresponde a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Málaga de las competencias en materia de medio ambiente.

El Plan Especial de protección y mejora del sitio de los Dólmenes de Antequera (Málaga) se encuentra entre los supuestos que describen el artículo 40.2 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, dado que se trata de un Plan Especial que tiene por objeto alguna de las finalidades recogidas en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, hallándose, consecuentemente, sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

1. TRAMITACIÓN

Con fecha de registro de entrada 2 de agosto de 2017 se recibe solicitud del Ayuntamiento de Antequera para que se incoe el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de protección y mejora del sitio de los Dólmenes de Antequera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. A la solicitud le acompaña el Documento Inicial Estratégico y el borrador del plan, si bien, una vez revisada la

Avda. Aurora, 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14
29.071 Málaga. ESPAÑA
Tlf. 670948894. Fax 951040108

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	1/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22
APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

documentación aportada, se pone de manifiesto al Ayuntamiento solicitante que la documentación presentada no se ajusta a los contenidos establecidos en los artículo 38.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dado que no se especifican los potenciales impactos ambientales del Plan Especial, ni se definen los criterios de selección ni se expone otra alternativa de ordenación técnica y ambientalmente vialbe que, tras la valoración inicial, sea rechazada.

En consecuencia, el 28 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Antequera remite la documentación requerida, examinada la cual se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica mediante resolución que fue notificada al Ayuntamiento el 26 de octubre de 2018.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 40.5 d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el órgano ambiental ha de elaborar y remitir al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas. En virtud de dicho precepto, se han efectuado las siguientes consultas:

- Departamento de Vías Pecuarias, que emitió informe con fecha 7 de diciembre de 2017.

- Oficina de Ordenación del Territorio, que con fecha emitió el correspondiente informe el 7 de junio de 2018.

- Departamento de Calidad del Aire, que no ha emitido informe a la fecha de emisión del presente documento de alcance.

- Servicio de Bienes Culturales de la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte, que presentó informe con fecha 11 de enero de 2018.

- Servicio de Espacios Naturales Protegidos, que emitió informe con fecha 15 de noviembre de 2017.

- Ecologistas en Acción, que a la fecha de emisión de este documento de alcance no ha emitido informe.

- Servicio de Gestión del Medio Natural, que emitió informe fechado el 26 de junio de 2018.

- Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, que emitió informe el 11 de mayo de 2018.

- Diputación Provincial de Málaga, que no ha emitido informe a la fecha de emisión del presente documento de alcance.

Por su parte, el Departamento de Prevención y Control Ambiental de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía emitió, el 31 de julio de 2018, la correspondiente Propuesta Técnica de Documento de Alcance.

2. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El artículo 19 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, define el documento de alcance como el pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor, que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que ha de presentar el estudio ambiental estratégico.

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	2/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

De acuerdo con lo previsto en la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y visto el contenido material del estudio ambiental estratégico de los instrumentos de planeamiento urbanístico expuesto en el Anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el estudio ambiental estratégico contendrá, al menos, la siguiente información.

2.1- Descripción de las determinaciones del planeamiento

La descripción requerida habrá de comprender:

a).- Ámbito de actuación del planeamiento.

b).- Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).

c).- Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.

d).- Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.

e).- Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas, entre las que deberá encontrarse la alternativa cero, entendida como la no realización del planeamiento.

2.2- Estudio y análisis ambiental del territorio afectado

a).- Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural, así como el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales. Evolución de sus características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático en el plazo de vigencia del plan.

b).- Interacción del plan con las zonas de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

c).- Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.

d).- Descripción de los usos actuales del suelo.

e).- Descripción de los aspectos socioeconómicos.

f).- Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.

g).- Identificación de afecciones a dominios públicos.

h).- Mapa de riesgos naturales del ámbito de ordenación.

i).- Normativa ambiental de aplicación en el ámbito del planeamiento.

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	3/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

2.3- Identificación y valoración de impactos

a).- Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en la que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, tales como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia, que pudiera haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

b).- Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando particular atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de los recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático. Se deberán analizar de forma específica los efectos secundarios, acumulativos y sinérgicos a corto, medio y largo plazo, sean permanentes o temporales, positivos o negativos.

c).- Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad ambiental.

2.4- Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento

a).- Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.

b).- Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.

c).- Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

2.5- Plan de control y seguimiento del planeamiento

a).- Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.

b).- Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

2.6- Síntesis

Resumen fácilmente comprensible de:

a).- Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.

b).- El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	4/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

3. ASPECTOS MÁS RESEÑABLES A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como aspectos de especial relevancia a observar en relación con el contenido del estudio ambiental estratégico y la documentación a aportar, esta Delegación Territorial informa lo siguiente.

3.1- Estudio de alternativas

De acuerdo con el Anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la descripción de las determinaciones del planeamiento que contenga el estudio ambiental estratégico se desarrollará convenientemente la descripción de las distintas alternativas consideradas (entre las que debe hallarse la alternativa cero, entendida como la no implementación del planeamiento) que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan.

La alternativa cero es la no intervención, esto es, el no desarrollo, mediante un Plan Especial, quedando sometido el ámbito de actuación únicamente al Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en 2010, el cual presenta en la zona oriental de la ciudad, diversas expansiones sobre la estructura existente, tales como infraestructuras, el desarrollo de suelos urbanizables sectorizados y no sectorizados. Esta alternativa no permite la máxima protección de los valores patrimoniales existentes.

La alternativa uno consiste en el desarrollo de la propuesta inicial a ICOMOS, declasificándose algunos suelos, y reconsiderándose otros, en aras a acomodar la ciudad a las exigencias ambientales que se requieren para su inclusión en el entorno del sitio patrimonio mundial. Se otorga un tratamiento particularizado a cada una de las zonas de actuación en que se ha dividido el entorno de acuerdo con la configuración paisajística existente.

La alternativa dos es una transformación intermedia, que desclasifica algunos suelos y reconsidera otros, si bien sin alcanzar el grado de protección en aras a cumplir las exigencias ambientales que sí consigue la alternativa uno, tal como se detalla en el Anexo I del presente documento de alcance.

Se selecciona, por consiguiente, la alternativa uno, al ser la que mejor permite alcanzar el objeto del Plan Especial, protegiendo ambientalmente el ámbito de actuación para cumplir las exigencias de cara a la inclusión de la ciudad en el entorno del sitio patrimonio mundial.

3.2.- Valoración ambiental

El documento inicial estratégico analiza de forma general, en su apartado octavo, los potenciales impactos ambientales del plan, tanto en la fase de redacción como en la fase de ejecución y de funcionamiento, sobre los siguientes factores ambientales: espacios naturales protegidos, patrimonio mundial, yacimientos arqueológicos, paisaje, vías pecuarias, hábitats, elementos geomorfológicos de protección, fauna, flora, montes de utilidad pública, hidrología e hidrogeología, morfología del terreno, suelo, calidad del aire, afección al medio socieconómico, afección a las infraestructuras viarias e impactos en el cambio climático.

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	5/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

De acuerdo con el Anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el estudio ambiental estratégico habrá de profundizar en la identificación y valoración de impactos, en el establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento, así como en el seguimiento y vigilancia del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística.

3.3.- En relación con el agua superficial y subterránea

Normativa sectorial de aplicación:

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el R.D.L. 1/2001, de 20 de julio.
- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.
- Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba, entre otros, el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueba, entre otros, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas mediterráneas andaluzas.

Consideraciones:

La documentación técnica presentada no incluye estudio hidrológico e hidráulico. Sin embargo, consultado el PGOU de Antequera autorizado el 10 de junio de 2010, se contempla que en el mismo se tuvieron en cuenta los resultados del Estudio Hidrológico e Hidráulico y las Previsiones del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos realizados por la Junta de Andalucía. En los sectores urbanizables afectados por cauces se ha desclasificado la superficie del suelo correspondiente a dominio público hidráulico y zona de servidumbre, así como la zona inundable. No se refleja, en la documentación aportada por el solicitante, la superficie de los sectores a descalificar o reconsiderar, libre de afecciones a dominio público hidráulico, entre otras causas, porque los arroyos que afectan a los sectores carecen de deslinde oficial – salvo el Río de la Villa –. Del análisis realizado, se observa, asimismo, que hay un sector, el SGE.A-1, que se halla en la zona inundable determinada en el Estudio Hidrológico e Hidráulico para la Prevención de inundaciones de las cuencas del Guadalhorce, en el cual se prevé la ampliación del Palacio de Ferias, por lo que se estima una edificación dentro de la zona

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	6/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

inundable que no es autorizable. En el resto de sectores que se ven afectados por los distintos cauces, deberán adoptarse las medidas necesarias establecidas en la normativa vigente, delimitando los usos así como las afecciones que habrán de figurar en el planeamiento.

No consta, en el documento aportado, la justificación del abastecimiento de los sectores afectados, siendo, en cualquier caso, precisa la obtención del título concesional correspondiente. Si se contase con un título ya concedido y se produjera una ampliación o modificación del mismo, habrá de solicitarse la modificación de características correspondiente, adaptándola en todo caso a las necesidades programadas en el Plan Especial. En el caso de que el abastecimiento se realizase, previa autorización del organismo competente, a partir de captaciones subterráneas, que la masa sobre la que se ubica el ámbito, Llanos de Antequera-Vega de Archidona, con código ES060MSBT060.033, está clasificada como en mal estado. Y si se considera el abastecimiento desde los distintos cauces que afectan los sectores implicados, solamente el Río de la Villa y el Guadalhorce, con códigos ES060MSPF0614022 y ES060MSPF0614021B con clasificación global de ambos cauces buena. El municipio de Antequera no tiene en la actualidad título concesional para su abastecimiento, aunque sí tenga expedientes autorizados que se han acumulado en uno único (M-1201-07) que continúa en trámite, sin constar respuesta al requerimiento solicitado el día 18 de marzo de 2008.

En materia de saneamiento y depuración, es de aplicación el artículo 25.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Tanto el abastecimiento a la población como la capacidad de depuración con la que ha de contar el municipio deberá tener en cuenta el número de habitantes, para lo que se considerarán los datos oficiales del Instituto de Estadística de Andalucía. No se aporta, en la documentación presentada, el sistema de saneamiento y depuración del sector en estudio, ni puntos de vertidos. Por consiguiente, se deberá presentar una memoria técnica justificativa tanto de las pretensiones para el abastecimiento del sector y los usos destinados y del sistema de evacuación tanto de vertidos, como de pluviales y su punto de vertido correspondiente, al margen de que se requiera la autorización previa o no por el organismo competente en ambos casos.

Se aneja copia del informe emitido por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas en el Anexo II del presente Documento de Alcance.

3.4.- Impacto en la ordenación del territorio

Normativa sectorial de aplicación:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	7/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

- Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Consideraciones:

Al tratarse de un Plan Especial, no está prevista la emisión de un informe territorial en la tramitación de este tipo de instrumentos. A continuación se detallan algunas cuestiones a las que el planeamiento habrá de dar respuesta:

- A priori, no es coherente la descripción de la alternativa seleccionada, que propone la desclasificación de tres ámbitos de suelo, con el plano de actuación que desclasifica más ámbitos, debiendo corregirse donde proceda. El artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala que no es objeto de un Plan Especial la desclasificación de suelos. Por el contrario, la desclasificación de terrenos es objeto de un Plan General de Ordenación Urbanística (formulación, revisión o modificación), en cuya tramitación sí se prevé la emisión de un Informe de Incidencia Territorial. No obstante, así se recoge en el propio borrador del Plan Especial, concretamente en su página décimo novena, donde se afirma que la reconsideración del conjunto de las grandes expansiones urbanas previstas en la zona oriental de la ciudad donde se situá la declaración de Patrimonio Mundial, deberá afrontarse a través de una modificación de Plan General. Su inclusión, en el presente Plan Especial tiene, por consiguiente, carácter meramente indicativo, como recomendaciones planteadas para su futura resolución en ese documento de mayor rango.

- Conforme a la documentación aportada, y en relación a la planimetría, ha de mejorarse la representación gráfica, ya que no queda suficientemente claro el ámbito del Plan Especial, habiendo, además, contradicciones en cuanto a la delimitación del mismo entre los diferentes planos.

- El Plan Especial afecta tanto al patrimonio inmueble con categoría de Bien de Interés Cultural (Dólmenes) como a los suelos no urbanizables de especial protección por el planeamiento territorial o urbanístico. Ambos son recursos que componen el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía, de acuerdo con la Norma 111 del POTA. Por consiguiente, deberá darse cumplimiento a las determinaciones 109[O] y 110[E] en cuanto a preservar y poner en valor el patrimonio terrritorial e incorporar la dimensión paisajística. Se deberá incorporar el paisaje como elemento activo en la política y gestión del patrimonio territorial, tanto en los BIC como en los suelos no urbanizables de especial protección.

- En el municipio, los suelos no urbanizables de especial protección por planificación territorial provienen de espacios incluidos en el PEPMF. Las determinaciones del PEPMF le serán de aplicación a estos suelos con carácter complementario.

En el Anexo II del presente Documento de Alcance figura copia íntegra del informe emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio para su consulta en caso de precisarse.

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	8/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

3.5.- En relación con el medio natural y la biodiversidad

Normativa sectorial de aplicación:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía

- Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo Español de especies amenazadas.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Directiva 97/62/CEE, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Consideraciones:

En el Anexo II del presente Documento de Alcance se incluye copia del informe emitido por el Departamento de Geo y Biodiversidad de esta Delegación Territorial. En el mismo se apunta que las afecciones que el Plan Especial pueda entrañar con respecto a los recursos ambientales del ámbito del Plan Especial de Protección y Mejora de los Dólmenes de Antequera han de ser adecuadamente identificadas y valoradas en el Estudio Ambiental Estratégico. Los elementos del medio natural que se ubican y que han de ser tenidos en consideración son:

- El monte público “La Alhajuela-Cortijo Guerrero” (MA_11066-JA), con 1.735'96 ha de superficie total, e incluido en la ZEC “Sierra de Camarolos”, perteneciente a la Red Natura 2000 y con la que también solapa parte del ámbito del Plan Especial.

- Dos montes privados conveniados con la Junta de Andalucía cuyos códigos son MA-20046 y MA-20060, situados en las laderas al este de la A-45.

-Los siguientes hábitats de interés comunitario, emplazados en la zona sur del ámbito, en el frente de ladera hacia la Vega:

- Espinares y orlas húmedas (*Rhamno-Prunetalia*), con código 5110

- Tomillares termófilos y xerófilos mediterráneos, con código 5330_5

- Matorrales de sustitución termófilos, con endemismos, con código 5330_6

- Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (*Lygeo-Stipetea*), con código 6220_1, siendo éste hábitat prioritario

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	9/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

- Majadales de *Poa bulbosa* (*Poetea bulbosae*), con código 6220_2, siendo éste también un hábitat prioritario

- Dehesas perennifolias de *Quercus sp.*, con código 6310.

- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*, con código 6420

- Saucedas predominantemente arbustivas o arborescentes, con código 92A0_2

- Adelfares y tarajales (*Nerio-Tamaricetea*), con código 92D0.

No está presente en el ámbito ningún elemento del "inventario de árboles y arboledas singulares de Andalucía", así como ninguna de las especies de flora amenazada e incluida en el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Tampoco afecta el Plan Especial a ningún elemento del "Inventario andaluz de Georrecursos".

3.6.- En relación con los espacios naturales protegidos

Normativa sectorial de aplicación:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

- Decisión de Ejecución (UE) 2015/2374 de la Comisión de 26 de noviembre de 2015, por la que se adopta la novena lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

- Decreto 110/2015, de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natural 2000 [...] Sierra de Camarolos (ES6170012) [...].

Consideraciones:

En el Anexo II del presente Documento de Alcance se incluye copia del informe emitido por el Departamento de Gestión de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial. En el citado informe se apunta que las actuaciones previstas tratan de la ordenación y regulación de las edificaciones existentes, así como la recuperación de algunas canteras abandonadas, por lo que se considera que tales actuaciones tienen una repercusión o afección positiva en la mejora y conservación de los valores y recursos naturales de la ZEC "Sierra de Camarolos" (ES6170012).

3.7.- En relación con el patrimonio histórico y los bienes culturales

Normativa sectorial de aplicación:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	10/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante el Decreto 168/2003, de 17 de junio.

Consideraciones:

El ámbito del Plan Especial incluye la Zona Arqueológica de los Dólmenes, inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) y su entorno, el ámbito urbano contiguo (sobre todo entre el sitio dolménico y la Peña de los Enamorados) y la corona de espacios rurales inmediatos, llegando a sobrepasar por el este y el oeste la zona de amortiguamiento delimitada en la declaración de Patrimonio Mundial. Se excluyen las zonas rurales carentes de expectativas de desarrollo y los hitos de la Peña de los Enamorados y El Torcal, ya que no plantean aspectos conflictivos y cuentan con instrumentos específicos de protección. Dado que la propuesta responde a los requerimientos de ICOMOS para la ratificación del Sitio de los Dólmenes como Patrimonio Mundial, tras el análisis de las alternativas estudiadas, se considera que se ha optado por aquélla que mitiga en mayor grado el impacto negativo existente, por lo que, desde el punto de vista patrimonial, se informa favorablemente el Plan Especial y las medidas en él comprendidas.

En el Anexo II del presente Documento de Alcance figura copia del informe emitido por el Departamento de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial.

3.8.- En relación con las vías pecuarias

Normativa sectorial de aplicación:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Consideraciones:

En el Anexo II del presente Documento de Alcance se incluye copia del informe emitido por el Departamento de Vías Pecuarias de esta Delegación Territorial. En el mismo se apunta que la sentencia número 2.836/2012 de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	11/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

de Andalucía declarada caducada la resolución de 28 de junio de 2002, que aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera, con anulación de la misma.

El sector SURNS-AN1 (Ensanche Norte) afecta a la vía pecuaria Cordel de Villanueva a Antequera (29015006) en una longitud de 62 metros, siendo la anchura de esta vía de 37,5 metros, y la superficie de afección de 2.325 m². Este tramo de vía pecuaria se habrá de clasificar como suelo no urbanizable de especial protección, o integrarse en el Sistema General de Espacios Libres, con la clasificación que corresponda, manteniéndose en todo caso su titularidad por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se clasifique como Sistema General de Espacios Libres, la superficie ocupada por la vía pecuaria no computará a efectos del cálculo del estándar de espacios libres previsto en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El sector SURS-TE, por su parte, se halla a unos 30 metros de distancia de la vía pecuaria denominada Colada del "Camino Viejo de Antequera" (29015032), de 10 metros de anchura, si bien no hay afección a esta vía.

La zona de actuación "Huertas Históricas" contempla la recuperación de la vía pecuaria Cordel del Puente de los Remedios (29015008), de 37,5 metros de anchura, desde el Puente de los Remedios hasta el collado de la Boca del Asno. En caso de acometerse plantaciones lineales en la vía pecuaria, lo que se considera como un uso compatible de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 155/1998, se realizará con especies forestales autóctonas y representativas de la flora local, condicionado a la autorización de los propietarios de las parcelas ubicadas en el trazado de la vía pecuaria, ya que no hay clasificación en vigor.

Se informa, asimismo, favorablemente la desclasificación del sector SURS-IM, ya que afectaba por la zona este a la vía pecuaria "Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar".

* * * * * * * * * * * *

Conforme a los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento del PGOU que se presente a la aprobación inicial, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, deberá someterse a trámite de información pública por un plazo no inferior a 45 días hábiles.

Para posibilitar la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica, tras la aprobación provisional del PGOU se deberá remitir a este órgano ambiental el expediente completo, incluyendo certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre el resultado de la información pública, así como copia de las alegaciones recibidas y las respuestas a las mismas.

Este Documento de Alcance se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	12/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

ANEXO I. SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Justificación de la redacción del instrumento de planeamiento

Se redacta el Plan Especial siguiendo las indicaciones expuestas por ICOMOS, como parte de un compromiso previo para la obtención de la calificación de Patrimonio Mundial y su inclusión en el ámbito del mismo de un parte de la ciudad, donde han de acometerse una serie de ajustes y modificaciones que permitan alcanzar los objetivos ambientales cuyo cumplimiento es esencial a los efectos expuestos.

Objeto del Plan

Cumplir el mandato de la UNESCO para obtener la calificación de Patrimonio Mundial, a través de los siguientes ejes de actuación incluidos en el Plan Especial destinado a tal fin;

- Detener las expansiones urbanas, industriales y residenciales previstas en el planeamiento urbanístico
- Transformar y replantear cualitativamente lo ya existente, abriendo la ciudad al paisaje, creando una nueva fachada urbana sobre la vega y el río de la Villa.

Ha de subrayarse que aquellas medidas que entrañen reclasificaciones de suelos habrán de acometerse mediante una modificación del Plan General, siendo su inclusión en el presente Plan Especial meramente indicativas, y sin efectos resolutivos.

Alternativas de ordenación y criterios de selección

La alternativa cero es la no intervención, manteniéndose el estado actual y las previsiones de desarrollo urbanístimo que recoge el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, que imposibilitarían la obtención de la calificación de Patrimonio Mundial.

La alternativa uno desarrolla la propuesta inicial de ICOMOS, desclasificando algunos suelos, y reconsiderando otros. Concretamente, se propone la desclasificación de los suelos siguientes;

-Industrial Manchilla (SURS-IM)
-Ensanche del Romeral (SURNS-AE1)
-Terciario de la Villa (SUNC-TV)

Por su parte, los suelos que se reconsideran, son los siguientes;

-Ensanche Norte (SURNS-AN1)
-Ronda Norte (SUNC-RN)
-Industrial Sur (SURS-IS)
-Terciario Cruce del Romeral (SUNC-TR)
-Industrial Romeral (SUNC-IR)
-Residencial Ribera de la Villa (SUNC-RV)
-Terciario Zona Este (SURS-TE)
-Ampliación del Palacio de Ferias (SGE-A.1)

La alternativa dos, por su parte, propone una situación intermedia entre las dos alternativas anteriores, esto es, entre la no actuación y el seguimiento de la propuesta inicial de ICOMOS, alcanzando, lógicamente, un margen de actuación sensiblemente menor a ésta.

En consecuencia, se ha valorado que ha valorado que la alternativa 1 es la que permite cumplir, con más garantías de éxito, y de una manera más positiva para el entorno y valores ambientales, el objeto del Plan Especial.

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	14/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

ANEXO II

INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS EN RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS

Código:64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	64oxu705QBX4MMd6WCP3Rd+p0Rw/Rn	PÁGINA	15/15

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

700

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE CULTURA
Delegación Territorial en Málaga

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Málaga
Edificio de Servicio Múltiples
Avda. De la Aurora, nº 47
29071 MÁLAGA

Ref.:SPA/DPA/ALS/DPA 145/2017
N.Ref.: DPPH/vlt
Exp. 320/17RJ
Asunto: Evaluación ambiental estratégica. Plan Especial de Protección y Mejora del sitio de los Dólmenes

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
15 ENE. 2018
4207/484
Delegación Territorial
Málaga

Con fecha 13 de noviembre de 2017 se recibe en el Registro General de esta Delegación Territorial escrito de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se solicita informe sobre los aspectos relativos al patrimonio histórico del documento de *Evaluación Ambiental Estratégica* para el **Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera**, según lo establecido en el art. 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La documentación sobre la que se solicita informe se ha remitido a través de la aplicación CONSIGNA.

Una vez estudiada la documentación se emite el siguiente informe por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial:

"Informe arqueológico

El 13/11/17, con motivo de la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica sobre el *Plan Especial de protección y mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera*, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicita informe sectorial sobre el borrador de la innovación y el documento inicial estratégico, habilitando acceso a la documentación a través de CONSIGNA. Destacar que los planos del borrador del Plan Especial no se han adjuntado.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018999000[illegible] 12/01/2018
Registro Auxiliar
Serv. Bienes Culturales Málaga
MALAGA

Análisis

El borrador del Plan Especial, redactado en septiembre de 2017, *recoge en una fase inicial los planteamientos que debieran conformar el Plan de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera (…) en el que se trata de responder a las cuestiones planteadas por ICOMOS (…) para la ratificación de la declaración de patrimonio mundial. Igualmente se recoge una síntesis de las alternativas planteadas en el documento de Evaluación Ambiental.*

Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	GUILLERMO LOPEZ RECHE	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ	PÁGINA	1/4

28125

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180790287
	JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22	Fecha: 30/10/2018 Hora: 12:32
	APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018	

El ámbito del Plan Especial incluye la Zona Arqueológica de los Dólmenes inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) y su entorno, el ámbito urbano contiguo (sobre todo entre el sitio dolménico y la Peña de los Enamorados), y la corona de espacios rurales inmediatos, llegando a sobrepasar por el este y el oeste la zona de amortiguamiento delimitada en la declaración de Patrimonio Mundial. Se excluyen las zonas rurales carentes de expectativas de desarrollo y los hitos de la Peña de los Enamorados y el Torcal ya que no plantean aspectos conflictivos y cuentan con instrumentos específicos de protección.

El Plan Especial tiene como *objetivo cumplir el mandato de UNESCO de reducir los impactos de las construcciones e infraestructuras existentes o previstas en su ámbito*. Para ello, partiendo de un análisis de la situación actual en la que se define la afección patrimonial existente, presenta una síntesis de las tres alternativas de actuación planteadas en el documento de evaluación ambiental, con las medidas que implican cada una de ellas, y opta por la que reduce en mayor medida el impacto: la alternativa 1.

Esta alternativa contiene *las restricciones de las nuevas expansiones y las correcciones de los impactos de la situación actual que la corporación municipal ha considerado susceptible de acometer.* Entre las actuaciones planteadas destacan *la anulación de los dos grandes polígonos industriales y residenciales previstos en la zona, la disminución de las alturas y densidades contempladas en la normativa actual para las áreas urbanas consolidadas, el tratamiento del impacto de la infraestructura viaria, o la reconversión en vía verde del antiguo trazado ferroviario para la mejora de la conexión entre los sitios, una vez inutilizado por la apertura de la nueva vía del AVE.*

También se propone la puesta en valor de forma coordinada con el propio sitio de los Dólmenes de varios yacimientos arqueológicos cercanos, como son las *Canteras de los Dólmenes*, las villas romanas de la *Huerta del Ciprés*, de la *Carnicería de los Moros* y de la *Estación*, o el eremitorio rupestre mozárabe de *Marimacho*, y se promueve la inclusión de las *Canteras* como parte del BIC.

En definitiva, el borrador del Plan establece las directrices que regirán la redacción del Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes que, debido a su complejidad, requiere la coordinación de diversas instituciones así como la participación ciudadana, y una programación a corto, medio y largo plazo.

Su instrumentación conlleva una modificación del PGOU vigente que afecta no solo al ámbito de actuación del Plan Especial, sino también al ámbito del denominado Puerto Seco de Antequera que será necesario ampliar.

Hasta tanto el Plan Especial no se apruebe, se plantea la redefinición de BIC y su entorno así como la redacción de instrucciones particulares encaminadas a controlar la propuesta de nuevas actuacio-

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
201899900012173 · 12/01/2018
Registro Auxiliar
Serv. Bienes Culturales Málaga

Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	GUILLERMO LOPEZ RECHE	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ	PÁGINA	2/4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

nes. Igualmente, se propone que se vayan planificando las distintas obras de reducción del impacto como el reajuste volumétrico del Museo del Sitio, el reforzamiento del arbolado de ribera de los distintos cauces que cruzan el entorno o la readaptación del viario.

Por su parte, en el documento Ambiental Estratégico se exponen en detalle las tres alternativas estudiadas, sus impactos ambientales y se opta por la alternativa 1 que desarrolla la propuesta de ICOMOS.

Desde el punto de vista patrimonial, entre las acciones que se proponen en la alternativa elegida se plantea la declaración de BIC tanto de la Villa romana del Ciprés y su yacimiento prehistórico como del frente de cantera de donde se extrajeron los materiales de los dólmenes. También se propone ampliar la delimitación del entorno del BIC de los dólmenes para hacerlo coincidir con la del Plan Especial.

Valoración

El Sitio de los Dólmenes de Antequera inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial comprende un bien cultural en serie formado por los dólmenes de *Menga* y *Viera*, el tholos de *El Romeral*, la *Peña de Los Enamorados* y *El Torcal de Antequera*.

Se le ha delimitado una zona de amortiguamiento que, aunque no se considera parte del bien inscrito, comprende un área colindante que contribuye a su protección, su conservación y su gestión, al tiempo que garantiza la preservación de los atributos que sustentan el Valor Universal Excepcional del bien de Patrimonio Mundial. Esta zona de amortiguamiento se ha definido mediante dos conos visuales desde los monumentos megalíticos hacia los hitos naturales.

El borrador del Plan Especial marca los criterios de ordenación que deben regir el Plan Especial de la parte de la zona de amortiguamiento que coincide con los sectores en los que el planeamiento urbanístico vigente permite unos desarrollos que pondrían en peligro el Valor Universal Excepcional del Sitio y, por tanto, da respuesta a los requerimientos de ICOMOS.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018999000[illegible]
Registro Auxiliar
Serv. Bienes Culturales Málaga
MÁLAGA

Por su parte, el documento inicial de evaluación ambiental estratégica analiza el impacto ambiental de las tres alternativas de actuación estudiadas, seleccionando la alternativa 1 que es la que comporta menos impactos negativos y una mayor aportación de positivos.

Teniendo en cuenta que la propuesta responde a los requerimientos de ICOMOS para la ratificación del Sitio de los Dólmenes como Patrimonio Mundial, tras el análisis de las alternativas estudiadas, se considera que se ha optado por aquella que mitiga en mayor medida el impacto negativo existente a la vez que plantea propuestas para evitar que se mantenga y prolongue la situación.

Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.ccult@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	GUILLERMO LOPEZ RECHE	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ	PÁGINA	3/4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22
APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

Por todo ello, desde el punto de vista patrimonial, se propone que el borrador del *Plan Especial de protección y mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera* y su documento inicial estratégico sean informados favorablemente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Guillermo López Reche

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
201899900012173 - 12/01/2018
Registro Auxiliar
Serv. Bienes Culturales Málaga
MÁLAGA

Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	GUILLERMO LOPEZ RECHE	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ	PÁGINA	4/4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Málaga

Nº:	VP 445/17	Fecha:	13 de diciembre de 2017

ASUNTO: S Ref.: SPA/DPA/ALS/145/2017 – EA/MA/31/17

Remitente: SERVICIO DE ESPACIOS NATURALESPROTEGIDOS-DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adjunto se remite informe de vías pecuarias, solicitado con fecha de entrada de 7/11/2017, en relación a la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica para el **Plan de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera**, en el T.M. de Antequera (Málaga), promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. Eugenio Hornero Díaz

V°B°

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Miguel Ángel Martín Casillas

Fecha:

Recibí:

COMUNICACIÓN INTERIOR

27954

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

INFORME SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS EN RELACIÓN AL "Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera" (VP 445/17)

Con fecha 13 de noviembre de 2017 se recibe en este Departamento comunicación interior del Servicio de Protección Ambiental, en el que solicita informe de vías pecuarias en relación al Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de Los Dólmenes de Antequera.

El Plan Especial contempla 6 zonas de actuación:

1. Área colinar de los Dólmenes.
2. Huertas históricas Ribera del río de la Villa y la Vega.
3. Vía verde antiguo ferrocarril.
4. Antiguo polígono industrial.
5. Nuevo polígono empresarial.
6. Ladera de pie de monte.

La alternativa 1 seleccionada propone la desclasificación de los sectores SURS-IM (Industrial Manchilla), SURNS-AE1 (Ensanche del Romeral) y SUNC-TV (Terciario de la Villa) y la reconsideración de los sectores SURNS-AN1 (Ensanche Norte), SUNC-IR (Industrial Romeral), SUNC-RN (Ronda Norte), SUNC-RV (Residencial Ribera de la Villa), SURS-IS (Industrial Sur), SURS-TE (Terciario zona este), SUNC-TR (Terciario cruce del Romeral) y SGE-A1 (Ampliación palacio de ferias).

En la actualidad la Sentencia nº 2836/2012 de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declara caducada la Resolución de 28 de junio de 2002, que aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera, con anulación de la misma.

Aunque el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias establece que *"La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria"*, la disposición adicional primera de dicho cuerpo legislativo, insta a la Clasificación Urgente de las Vías Pecuarias, declarando que *"Las vías pecuarias no clasificadas conservan su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia"*.

Código:64oxu741V0KKCC7huz07+AZfD0YczA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANA MARIA NARANJO VELA	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	64oxu741V0KKCC7huz07+AZfD0YczA	PÁGINA	1/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

Los requisitos para proceder a la elaboración de la nueva clasificación serán los recogidos en el artículo 13 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta la clasificación realizada, el sector SURNS-AN1 (Ensanche Norte) afecta a la vía pecuaria Cordel de Villanueva a Antequera (29015006) en una longitud de 62 metros y la anchura de esta vía de 37,5 metros, siendo la superficie de afección de 2325 m².



Este tramo de vía pecuaria se clasificará como **suelo no urbanizable de especial protección o integrarse en el Sistema General de Espacios Libres**, con la clasificación que corresponda, manteniéndose la titularidad de las mismas por parte dela Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de clasificarse como Sistema General de Espacios Libres, **la superficie ocupada por la vía pecuaria no computará a efectos del cálculo del estándar de espacios libres** previsto en el artículo 10 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. En todo caso, el instrumento de planeamiento urbanístico deberá contener para estos suelos una regulación de usos específica acorde con la condición de vía pecuaria de los mismos.

Código:64oxu741V0KKCC7huz07+AZfDOYczA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANA MARIA NARANJO VELA	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	64oxu741V0KKCC7huz07+AZfDOYczA	PÁGINA	2/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22 APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018	DOCUMENTO: 20180790287 Fecha: 30/10/2018 Hora: 12:32

Todo ello, según el artículo 39 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA n.º 87, de 04/08/1998), tras su modificación por la Disposición final cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA n.º 35, de 20/02/2014), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cuanto a la clasificación del suelo y modificación de trazado de vías pecuarias como consecuencia de una nueva ordenación territorial.

El sector SURS-TE se encuentra muy próximo a la vía pecuaria denominada Colada del "Camino Viejo de Antequera" (29015032) de 10 metros de anchura, a unos 30 metros de distancia, por lo que no hay afección a esta vía pecuaria.

La zona de actuación "Huertas históricas" contempla la recuperación de la vía pecuaria Cordel del Puente de los Remedios (29015008), de 37,5 metros de anchura, desde el Puente de los Remedios hasta el collado de la Boca del Asno. En caso de realización de plantaciones lineales en la vía pecuaria, considerado como un uso compatible según el artículo 55 del Decreto 155/1998, se realizará con especies forestales autóctonas y representativas de la flora local, condicionado a la autorización de los propietarios de las parcelas ubicadas en el trazado de la vía pecuaria, ya que no hay clasificación en vigor.

Se informa favorablemente la desclasificación del sector SURS-IM, ya que afectaba por la zona este a la vía pecuaria "Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar".

Desde este Departamento, se ha considerado la estimación de los trazados de las vías pecuarias por el mismo sitio que la clasificación.

La Asesora Técnico
Departamento Vias Pecuarias

Código:64oxu741V0KKCC7huz07+AZfD0YczA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANA MARIA NARANJO VELA	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	64oxu741V0KKCC7huz07+AZfD0YczA	PÁGINA	3/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

700

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE CULTURA
Delegación Territorial en Málaga

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Málaga
Edificio de Servicio Múltiples
Avda. De la Aurora, nº 47
29071 MÁLAGA

Ref.:SPA/DPA/ALS/DPA 145/2017
N.Ref.: DPPH/vlt
Exp. 320/17RJ
Asunto: Evaluación ambiental estratégica. Plan Especial de Protección y Mejora del sitio de los Dólmenes

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
15 ENE. 2018
4207484
Delegación Territorial
Málaga

Con fecha 13 de noviembre de 2017 se recibe en el Registro General de esta Delegación Territorial escrito de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se solicita informe sobre los aspectos relativos al patrimonio histórico del documento de *Evaluación Ambiental Estratégica* para el **Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera**, según lo establecido en el art. 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La documentación sobre la que se solicita informe se ha remitido a través de la aplicación CONSIGNA.

Una vez estudiada la documentación se emite el siguiente informe por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial:

"Informe arqueológico

El 13/11/17, con motivo de la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica sobre el *Plan Especial de protección y mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera*, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicita informe sectorial sobre el borrador de la innovación y el documento inicial estratégico, habilitando acceso a la documentación a través de CONSIGNA. Destacar que los planos del borrador del Plan Especial no se han adjuntado.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018999000[illegible] 12/01/2018
Registro Auxiliar
Serv. Bienes Culturales Málaga
MALAGA

Análisis

El borrador del Plan Especial, redactado en septiembre de 2017, *recoge en una fase inicial los planteamientos que debieran conformar el Plan de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera (…) en el que se trata de responder a las cuestiones planteadas por ICOMOS (…) para la ratificación de la declaración de patrimonio mundial. Igualmente se recoge una síntesis de las alternativas planteadas en el documento de Evaluación Ambiental.*

Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	GUILLERMO LOPEZ RECHE	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ	PÁGINA	1/4

28135

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180790287
	JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22	Fecha: 30/10/2018 Hora: 12:32
	APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018	

El ámbito del Plan Especial incluye la Zona Arqueológica de los Dólmenes inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) y su entorno, el ámbito urbano contiguo (sobre todo entre el sitio dolménico y la Peña de los Enamorados), y la corona de espacios rurales inmediatos, llegando a sobrepasar por el este y el oeste la zona de amortiguamiento delimitada en la declaración de Patrimonio Mundial. Se excluyen las zonas rurales carentes de expectativas de desarrollo y los hitos de la Peña de los Enamorados y el Torcal ya que no plantean aspectos conflictivos y cuentan con instrumentos específicos de protección.

El Plan Especial tiene como *objetivo cumplir el mandato de UNESCO de reducir los impactos de las construcciones e infraestructuras existentes o previstas en su ámbito*. Para ello, partiendo de un análisis de la situación actual en la que se define la afección patrimonial existente, presenta una síntesis de las tres alternativas de actuación planteadas en el documento de evaluación ambiental, con las medidas que implican cada una de ellas, y opta por la que reduce en mayor medida el impacto: la alternativa 1.

Esta alternativa contiene *las restricciones de las nuevas expansiones y las correcciones de los impactos de la situación actual que la corporación municipal ha considerado susceptible de acometer.* Entre las actuaciones planteadas destacan *la anulación de los dos grandes polígonos industriales y residenciales previstos en la zona, la disminución de las alturas y densidades contempladas en la normativa actual para las áreas urbanas consolidadas, el tratamiento del impacto de la infraestructura viaria, o la reconversión en vía verde del antiguo trazado ferroviario para la mejora de la conexión entre los sitios, una vez inutilizado por la apertura de la nueva vía del AVE.*

También se propone la puesta en valor de forma coordinada con el propio sitio de los Dólmenes de varios yacimientos arqueológicos cercanos, como son las *Canteras de los Dólmenes*, las villas romanas de la *Huerta del Ciprés*, de la *Carnicería de los Moros* y de la *Estación*, o el eremitorio rupestre mozárabe de *Marimacho*, y se promueve la inclusión de las *Canteras* como parte del BIC.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
201899900012173 - 12/01/2018
Registro Auxiliar
Serv. Bienes Culturales Málaga

En definitiva, el borrador del Plan establece las directrices que regirán la redacción del Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes que, debido a su complejidad, requiere la coordinación de diversas instituciones así como la participación ciudadana, y una programación a corto, medio y largo plazo.

Su instrumentación conlleva una modificación del PGOU vigente que afecta no solo al ámbito de actuación del Plan Especial, sino también al ámbito del denominado Puerto Seco de Antequera que será necesario ampliar.

Hasta tanto el Plan Especial no se apruebe, se plantea la redefinición de BIC y su entorno así como la redacción de instrucciones particulares encaminadas a controlar la propuesta de nuevas actuacio-

Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.cccd@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	GUILLERMO LOPEZ RECHE	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ	PÁGINA	2/4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

nes. Igualmente, se propone que se vayan planificando las distintas obras de reducción del impacto como el reajuste volumétrico del Museo del Sitio, el reforzamiento del arbolado de ribera de los distintos cauces que cruzan el entorno o la readaptación del viario.

Por su parte, en el documento Ambiental Estratégico se exponen en detalle las tres alternativas estudiadas, sus impactos ambientales y se opta por la alternativa 1 que desarrolla la propuesta de ICOMOS.

Desde el punto de vista patrimonial, entre las acciones que se proponen en la alternativa elegida se plantea la declaración de BIC tanto de la Villa romana del Ciprés y su yacimiento prehistórico como del frente de cantera de donde se extrajeron los materiales de los dólmenes. También se propone ampliar la delimitación del entorno del BIC de los dólmenes para hacerlo coincidir con la del Plan Especial.

Valoración

El Sitio de los Dólmenes de Antequera inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial comprende un bien cultural en serie formado por los dólmenes de *Menga* y *Viera*, el tholos de *El Romeral*, la *Peña de Los Enamorados* y *El Torcal de Antequera*.

Se le ha delimitado una zona de amortiguamiento que, aunque no se considera parte del bien inscrito, comprende un área colindante que contribuye a su protección, su conservación y su gestión, al tiempo que garantiza la preservación de los atributos que sustentan el Valor Universal Excepcional del bien de Patrimonio Mundial. Esta zona de amortiguamiento se ha definido mediante dos conos visuales desde los monumentos megalíticos hacia los hitos naturales.

El borrador del Plan Especial marca los criterios de ordenación que deben regir el Plan Especial de la parte de la zona de amortiguamiento que coincide con los sectores en los que el planeamiento urbanístico vigente permite unos desarrollos que pondrían en peligro el Valor Universal Excepcional del Sitio y, por tanto, da respuesta a los requerimientos de ICOMOS.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018999001[illegible] 10/01/2018
Registro Auxiliar
Serv. Bienes Culturales Málaga
MÁLAGA

Por su parte, el documento inicial de evaluación ambiental estratégica analiza el impacto ambiental de las tres alternativas de actuación estudiadas, seleccionando la alternativa 1 que es la que comporta menos impactos negativos y una mayor aportación de positivos.

Teniendo en cuenta que la propuesta responde a los requerimientos de ICOMOS para la ratificación del Sitio de los Dólmenes como Patrimonio Mundial, tras el análisis de las alternativas estudiadas, se considera que se ha optado por aquella que mitiga en mayor medida el impacto negativo existente a la vez que plantea propuestas para evitar que se mantenga y prolongue la situación.

Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	GUILLERMO LOPEZ RECHE	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ	PÁGINA	3/4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

Por todo ello, desde el punto de vista patrimonial, se propone que el borrador del *Plan Especial de protección y mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera* y su documento inicial estratégico sean informados favorablemente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Guillermo López Reche

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
201899900012173 - 12/01/2018
Registro Auxiliar
Serv. Bienes Culturales Málaga
MALAGA

Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª planta 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	GUILLERMO LOPEZ RECHE	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw885PFIRMANdhHh0zrt/eojIDJ	PÁGINA	4/4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Málaga

RMF

Nº:	MA-64872 (DPH/OLC/tpa) SPA/DPA/ALS/DPA 145/2017 - EA/MA/31/17

ASUNTO:	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DEL SITIO DE LOS DOLMENES DE ANTEQUERA

Remitente:	SERVICIO DE DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS
Destinatario:	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

1.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente:	Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera		
Promotor:	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA		
Fecha Reg. Entrada	14/11/17	**Nº Registro:**	-
Municipio:	ANTEQUERA	**Provincia:**	Málaga
Lugar o Paraje:	Dolmenes de Antequera		
Coords. UTM:	**Datum:** ETRS89 **Huso:** 30 **X:** 363468 **Y:** 4099804		
Cauce:	Rio de la Villa, arroyo el Romeral, Arroyo las Adelfas y varios tributarios	**Margen:**	ambas

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	1/11

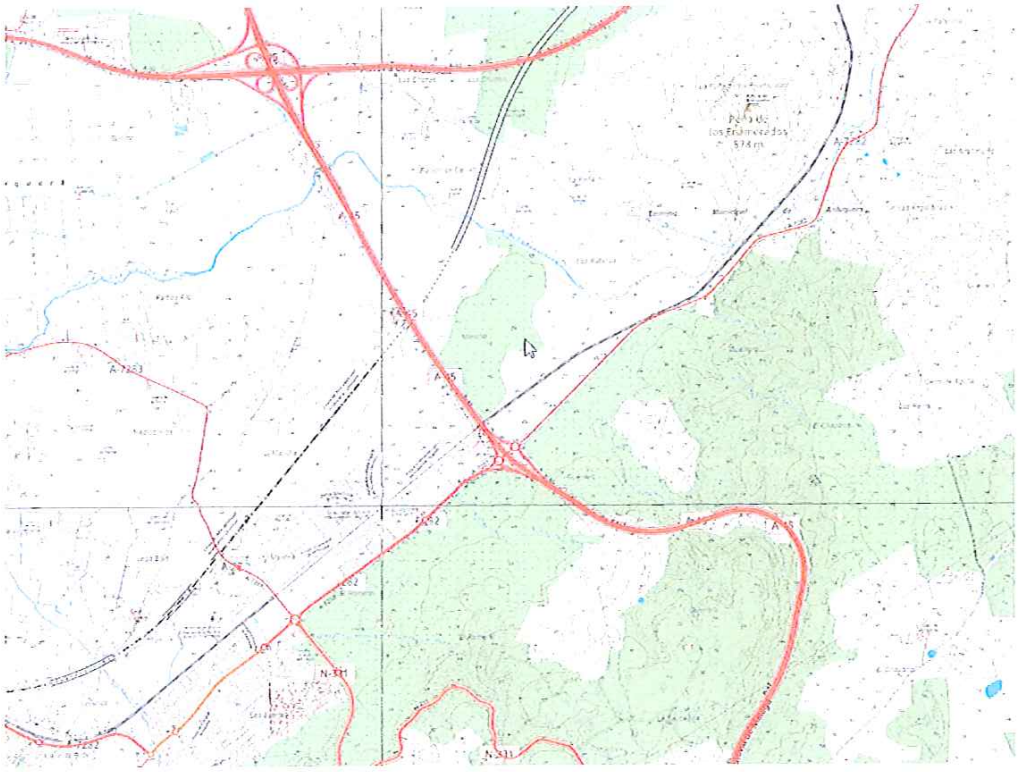
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32



2.- ANTECEDENTES

Se presenta el Documento Ambiental Estratégico en el procedimiento de solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera promovido por el Ayuntamiento de Antequera, en virtud del Art. 18 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y el art. 38.2 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, tras su modificación por el Decreto-Ley 3/2015. A tal efecto, acompaña el borrador del Plan Especial y documento de inicio.

2.1 Ámbito del Plan Especial:

En el documento de propuesta de Patrimonio Mundial se establecían como bienes de objeto de la declaración, los dolmenes de Viera y Menga el Tholos de El Romeral y los espacios naturales con ellos relacionados de la Sierra El Torcal y la Peña de los Enamorados. Como zona de amortiguamiento se establecían los conos visuales que desde los monumentos megalíticos se dirigían a los citados hitos naturales dentro del municipio de Antequera. Igualmente se indicaba la conveniencia de realizar un Plan Especial de Protección que comprendiera la zona de amortiguamiento, sin embargo dentro de esta zona ya existen espacios que disponen de instrumentos específicos de protección, como el Centro Histórico de Antequera protegido por su PEPRI o el Paraje Natural de El Torcal, protegido por el PORN. Al tratarse de espacios suficientemente protegidos se excluyen de la delimitación.

Por el contrario, se han incluido aquellas infraestructuras en la que su intervención para facilitar la accesibilidad a los bienes seleccionados requiere un tratamiento conjunto, tal como en el trazado ferroviario que se propone reconvertir en vía verde de acceso entre los tres dólmenes y la Peña.

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	2/11

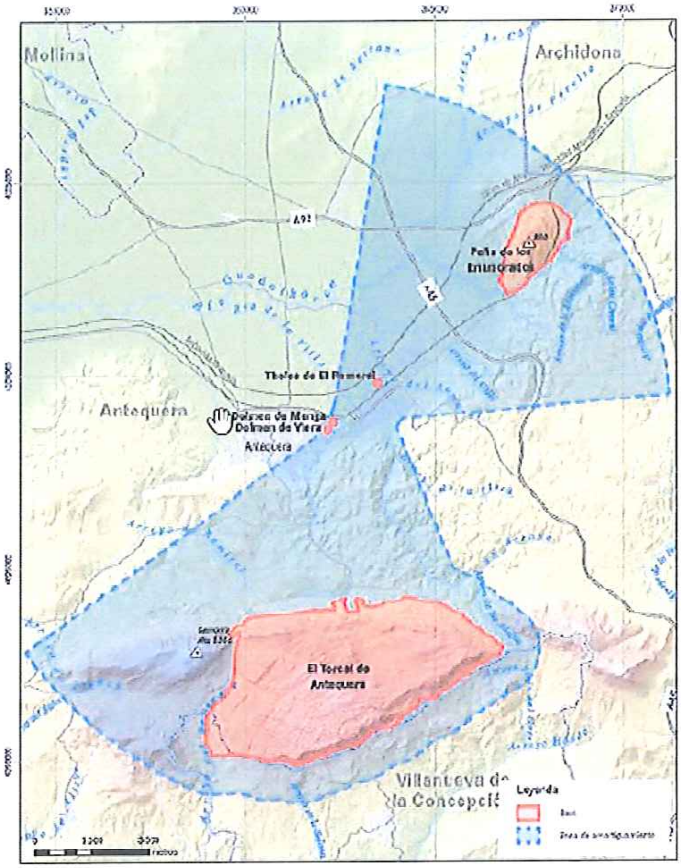
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32



2.2 Criterios y Objetivos del Plan:

El Plan se redacta siguiendo las indicaciones expuestas por ICOMOS, en las que se contemplan las medidas correctoras a adoptar por el Estado Parte como compromiso previo para el otorgamiento de la calificación de Patrimonio Mundial, entre las que se encuentra junto a otros condicionantes, el requisito de redacción de un Plan Especial, acompañado de una modificación del Planeamiento General.

Los Objetivos del Plan, que se redacta a fin de cumplir con el mandato de la UNESCO, son:

A) Detención de las expansiones urbanas, industriales y residenciales previstas en el planeamiento urbanístico.

B) Transformación y recualificación de lo existente: apertura de la ciudad al paisaje, creación de una nueva fachada urbana sobre la vega y el río de la Villa.

Para ello, se proponen 3 alternativas

1. **Alternativa 0:** Mantenimiento del estado actual y de las previsiones del Planeamiento

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	3/11

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

2. **Alternativa 1**: Desarrollo de la propuesta inicial de ICOMOS: En esta alternativa se propone:

   2.1 - Desclasificar los suelos siguientes:

   - ✔ Industrial Manchilla (SURS-IM)
   - ✔ Ensanche del Romeral (SURNS-AE1)
   - ✔ Terciario de la Villa (SUNC-TV)

   2.2. Reconsideración de los siguientes suelos:

   - ✔ Ensanche Norte (SURNS-AN1)
   - ✔ Industrial Romeral (SUNC-IR)
   - ✔ Ronda Norte (SUNC-RN)
   - ✔ Residencial Ribera de la Villa (SUNC-RV)
   - ✔ Industrial Sur (SURS-IS)
   - ✔ Terciario Zona Este (SURS-TE)
   - ✔ Terciario Cruce del Romeral (SUNC-TR)
   - ✔ Ampliación del Palacio de Ferias (SGE-A.1)

3. **Alternativa 2**. Transformación inmediata

Contempla una situación intermedia entre las otras dos alternativas pero con un margen de actuación menor.

Se ha considerado como la alternativa más favorable la Alternativa 1.

3.- SITUACIÓN DE LAS PARCELAS AFECTADAS

De acuerdo con estos criterios se ha delimitado el ámbito con los siguientes límites:

- Límite Sur: Línea de cresta de la vertiente de unidad geológica y paisajistica conocida como Trias de Antequera
- Limite Oeste: delimitación del casco histórico y la vertiente del Cerro de la Cruz, hasta alcanzar la antigua Estación ferroviaria y la Villa Roma.
- Por el Norte: huertas históricas y antiguo camino de Villanueva de Algaidas hasta su bifurcación para continuar por el camino de la Mancha hasta alcanzar el cruce con la A15 y Realenga de Málaga.
- Por el Este: con la A15 y Realenga de Málaga

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	4/11

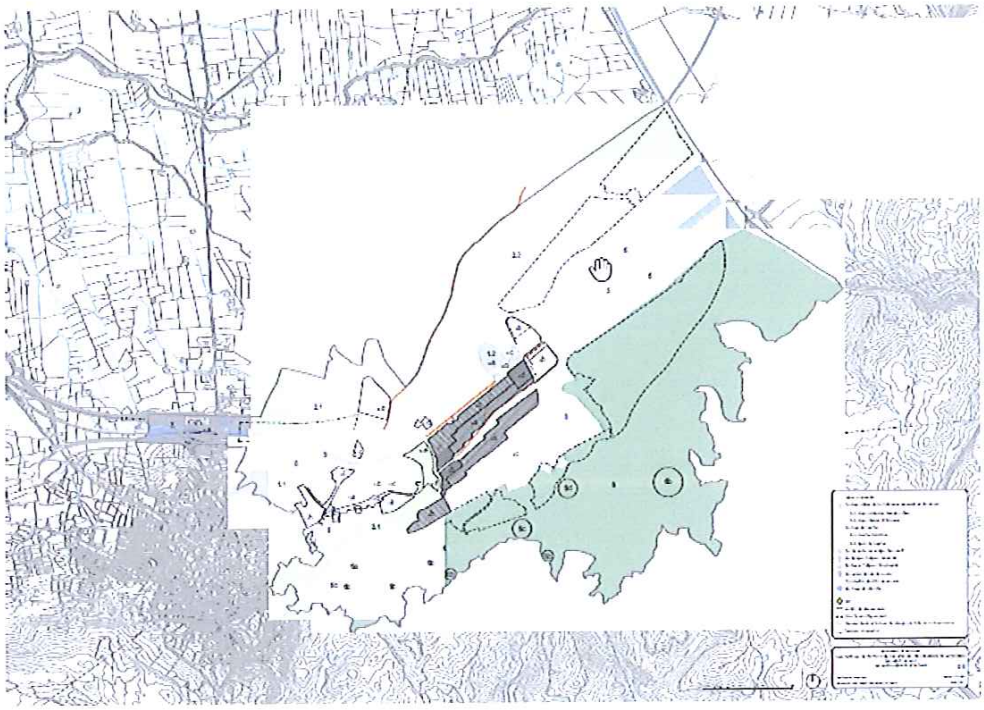
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32



4. AFECCIONES AL DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO.

En el presente documento, no presentan estudio hidrológico e hidráulico, sin embargo consultado el PGOU de Antequera autorizado el 10/06/2010, se contempla en el mismo que se ha tenido en cuenta en el Planeamiento, los resultados del Estudio Hidrológico e Hidráulico y las Previsiones del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos, realizados por la Junta de Andalucía. En estos sectores urbanizables afectados por cauces se ha desclasificado la superficie del suelo correspondiente a DPH y zona de servidumbre, así como la zona inundable.

Realizadas las comparaciones con los planos del documento que se presenta se comprueban las afecciones de los sectores afectados al DPH y zonas inundables, con las consideraciones que se detallan:

- SECTOR SURS-IM
- INDUSTRIAL MANCHILLA

Plano aportado en el Borrador del Plan **Comprobación de afecciones**

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	5/11

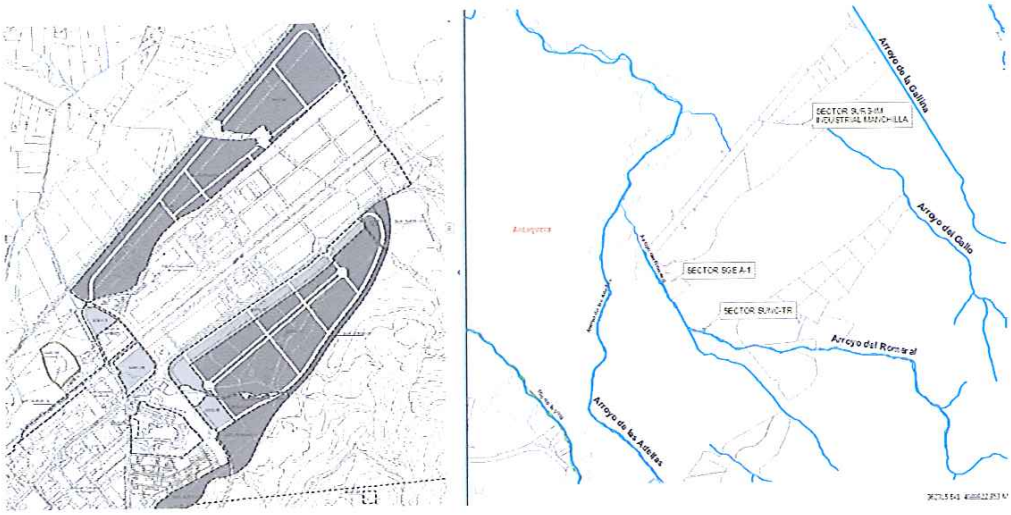
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

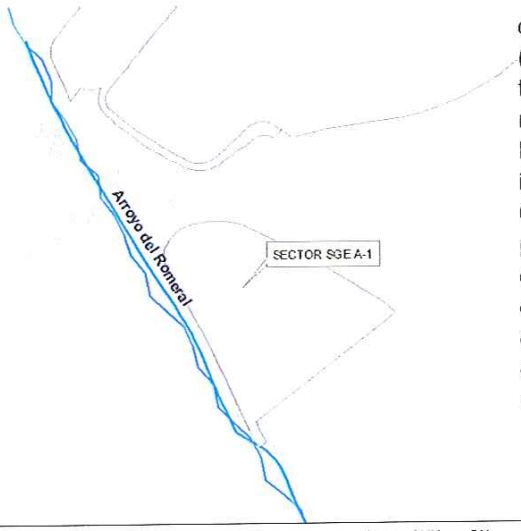


Estos sectores, están afectados por los cauces

Arroyo de la Gallina por su parte N-E, sin estudio oficial, por lo que no está delimitado el DPH, pero el sector se encuentra en zona de policía del cauce.

- Arroyo del Gallo: que atraviesa el sector, igualmente sin estudio oficial.

  - SECTOR SGE A-1: dentro de la zona inundable según E.H. para la Prevención de inundaciones y la Ordenación de las Cuencas del Rio Guadalhorce.
  - SECTOR SUNC-TR: Atravesado por el Arroyo Romeral, sin estudio oficial, y por un tributario del arroyo El Romeral, innominado, parte del mismo soterrado.
  - SECTOR SURS-IS: en zona de policía del Arroyo de las Adelfas.
  - SECTOR SUNC-IR: atravesado por un cauce de escasa entidad que atraviesa una de las vías del polígono, considerado de carácter público, tributario del Rio de la Villa.
  - SECTOR SURNS-A-E1: Atravesado por el Arroyo Romeral y en ZP del Arroyo del Gallo.
  - SECTOR SGEL-SURNS-AE1:Atravesado por un tributario del Arroyo Romeral.
  - SUNC-TV: Zona de policía del Rio de la Villa
  - SUNC-RN. No se observa afección a DPH



Del análisis realizado, se observa, que hay un sector (SGE.A-1), que se encuentra dentro de la zona inundable determinada en el estudio Hidrológico e Hidráulico para la Prevención de inundaciones de las cuencas del Guadalhorce, En este sector, se prevee en la alternativa 1 elegida como más favorable, la ampliación del Palacio de Ferias, por lo que se estima una edificación dentro de la zona inundable que no sería autorizable.

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	6/11

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

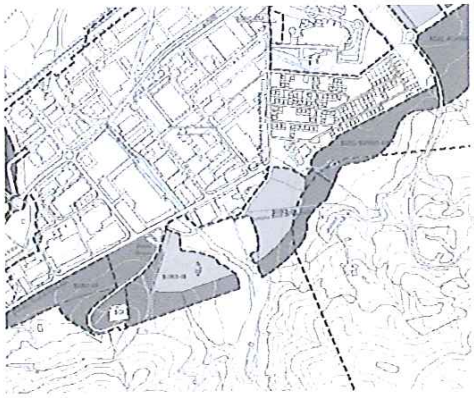
FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22

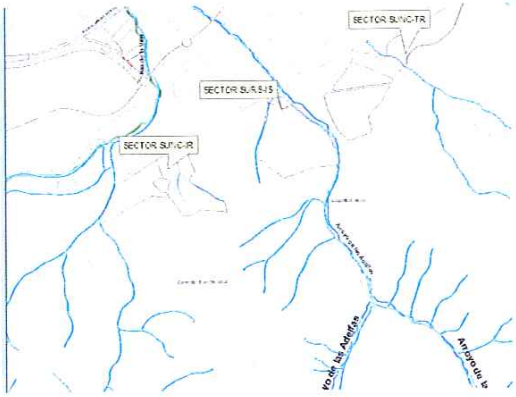
APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

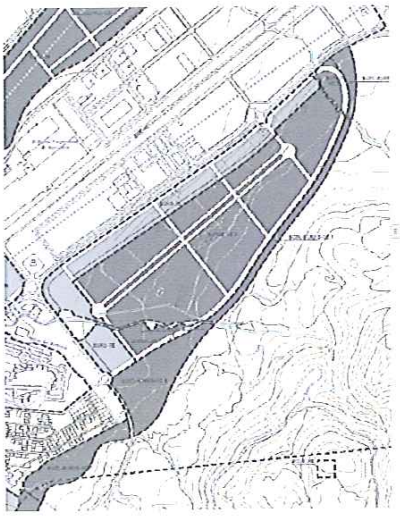
DOCUMENTO: 20180790287
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:32

Plano aportado en el Borrador del Plan

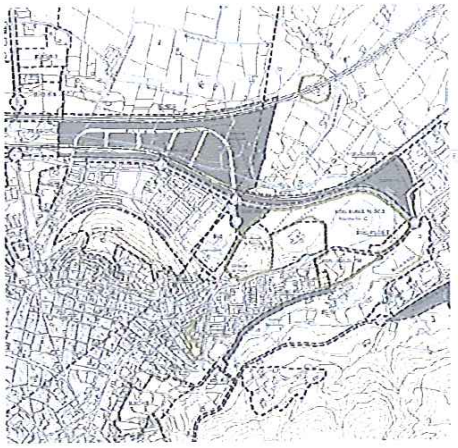


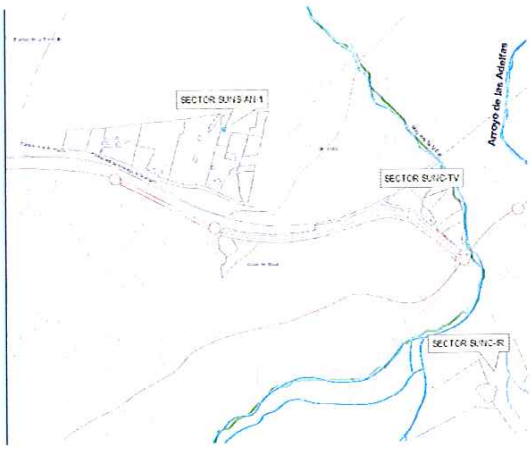
Comprobación de afecciones











Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	7/11

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F0F00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180790287 Fecha: 30/10/2018 Hora: 12:32
	JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:32:22	
	APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018	

En el resto de los sectores, que se ven afectados por los distintos cauces descritos, se deberán adoptar las medidas necesarias establecidas en la normativa vigente, delimitando los usos y tomando las medidas necesarias según las afecciones descritas que se deberán incluir en la figura de Planeamiento.

No obstante,se deberá tener en cuenta en los planes de desarrollo que:

- Cualquier actuación en zona de Dominio Público Hidráulico, de servidumbre, zona de policía y zonas inundables, requerirán autorización previa de la Administración hidráulica Andaluza.
- Deberán delimitar y respetar el dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre, garantizándose para estas zonas los usos que se establecen en la normativa de aguas, para ello el planeamiento general deberá regularizar su clasificación urbanística.
- Igualmente las zonas de policía, independientemente de su clasificación urbanística, presentan limitaciones de actividades y usos establecidos en la normativa vigente y que deberán contemplarse en dicho Plan.
- En las zonas inundables, las actuaciones programadas evitarán incrementar la llanura de inundación y los riesgos potenciales y deberán garantizar la evacuación de periodo de retorno sin producir daños a terceros. Se limitarán los usos conforme se establece en la legislación vigente y el Planeamiento general deberá regularizar su clasificación urbanística.
- Las infraestructuras de paso se diseñarán de forma que no afecten al dominio público hidráulico, preserven la continuidad ecológica de las zona de servidumbre y evacuen al menos, la avenida de 500 años de periodo de retorno.
- En los cauces se prohibirán con carácter general los entubados, embovedados, marcos cerrados, canalizaciones, y encauzamientos, estos últimos sólo podrán autorizarse cuando se requiera para la defensa de núcleos urbanos consolidados frente a los riesgos de inundación.
- En los Planes Generales de Ordenación Urbanística se recogerán los cauces de dominio público soterrados que discurren por suelo urbano o urbanizable.

En resumen, en el documento aportado, no se refleja la superficie de los sectores a descalificar o reconsiderar, libre de afecciones a DPH, entre otras causas, porque los arroyos que a afectan a los distintos sectores carecen de deslinde oficial, a excepción del Rio de la Villa, y además hay un sector (SGE.A-1), donde el uso que se detalla es la ampliación del Palacio de Ferias, que presupone infraestructuras que no serían autorizables por encontrarse en Zona inundable.

5. ABASTECIMIENTO

Resulta de aplicación el art. 13.2 de la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía que dispone:

"La potestad de ordenación de los servicios del agua implicará la competencia municipal para aprobar reglamentos para la prestación del servicio y la planificación, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de las obras hidráulicas correspondientes al ámbito territorial del municipio, y su explotación, mantenimiento conservación e inspección, que deberá respetar lo establecido en la planificación hidrológica y los planes y proyectos específicos aprobados en el ámbito de la demarcación."

En el mismo sentido, el art. 13.1 a) y b) de la Ley 9/2010, de Aguas para Andalucía, establece que corresponde a los municipios en materia de aguas la ordenación y la prestación de los siguientes servicios, en el ciclo integral del agua de uso urbano:

a) *El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias principales y el almacenamiento en depósitos de cabecera de los núcleos de población.*

Cód:go:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	8/11

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

b) *El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable hasta las acometidas particulares o instalaciones propias para el consumo por parte de los usuarios.*

Por su parte

Asimismo, el art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que:

"*El Derecho al uso privativo, sea o no consuntivo, del dominio público hidráulico se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa.*"

No consta en el documento aportado la justificación del abastecimiento de los sectores afectados, en cualquier caso será necesario la obtención del título concesional correspondiente, si fuere el caso de tener un título ya concedido y se produjera una ampliación o modificación del mismo, se deberá solicitar la Modificación de Características correspondiente, adaptándola en todo caso a las necesidades programadas en este Plan.

Se deberá tener en cuenta en caso de que el abastecimiento se realice, previa autorización del Organismo competente, por captaciones subterráneas que la masa sobre la que se sitúa el sector, de código: ES060-MSBT060.033 (Llanos de Antequera-Vega de Archidona), está clasificada en Mal estado.

Si se considera el abastecimiento desde los distintos cauces que afectan los sectores implicados, solamente el Rio de la Villa y el Guadalhorce, están clasificados según código: ES060MSPF0614022 y ES060MSPF0614021B,con clasificación global de ambos cauces, "Pero que bueno".

El Balance de recursos Hídricos del Plan Hidrológico vigente, establece las siguientes previsiones al horizonte 2027, tal y como se refleja en las tablas siguientes:

Tabla 82. Balance de recursos y demandas en el horizonte 2027 (hm³/año)

Zona	RECURSOS DISPONIBLES utilizados									DEMANDAS						BALANCE		
	Recursos propios						Transferencias		Recursos netos									
	Superficiales		Subterráneos	Desalación	Reutilización	Totales	Internas	Externas		Urbanas	Regadío	Ganadería	Golf y otros	Industria	Totales	Infradotación	Demanda insatisfecha	Sobreexplotación
	Reguladas	Fluyentes																
I-1	54.33	0.71	0.69	0.00	4.49	60.00	-6.20	0.11	53.90	27.50	0.29	0.21	1.60	16.50	55.90	0.00	0.00	0.00
I-2	0.62	74.20	14.12	0.00	1.52	90.56	0.52	-55.00	35.43	11.23	22.24	0.40	2.46	0.00	36.52	0.00	-1.05	0.00
I-3	47.27	4.60	29.49	26.65	31.04	139.15	5.71	0.00	144.86	114.35	10.20	0.07	20.06	0.00	144.68	0.00	0.00	0.00
I-4	68.03	20.58	66.07	0.00	34.71	209.59	0.24	3.69	213.52	80.54	161.87	1.27	3.24	6.71	256.73	-36.77	-0.44	0.00
I-5	0.00	0.05	2.75	0.00	0.00	2.81	-0.23	1.83	4.42	1.03	17.24	0.05	0.00	0.12	18.35	-14.53	0.00	0.00
Sist I	187.75	118.83	115.13	26.65	72.17	510.53	0.03	-50.37	470.17	248.95	220.13	2.18	28.36	23.76	523.38	-51.71	-1.49	0.00
II-1	20.92	4.48	19.00	0.00	10.24	75.14	-10.76	0.00	64.38	16.67	45.60	0.15	1.23	0.00	67.05	-2.16	-0.53	0.00
II-2	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	0.24	0.00	0.00	0.24	0.06	7.05	0.04	0.00	0.00	7.24	0.00	0.00	0.00
II-3	0.00	4.20	10.97	0.00	4.28	19.65	10.77	0.00	30.41	7.57	22.45	0.02	0.05	0.00	31.10	-0.79	0.00	0.00

El municipio de Antequera pertenece al Sistema de Explotación I (Serrranía de Ronda), Subsistema I-4, (Cuencas de los Rios Guadalhorce y Guadalmedina).

Consta en este Organismo, los expedientes concesionales que se relacionan a continuación, y se detalla la situación actual de los mismos:

REF. EXPTE	REF. LOCAL	ESTADO	VOLUMEN	OBSERVACIONES
1995SCA001727MA	M-1201-07	TRAMITE	9.460.800	En este expte. Se acumulan el resto de expedientes abiertos de concesión de aguas para Antequera. Hay un oficio de fecha 18/03/08, donde se solicita al Ayuntamiento documentación necesaria para la acumulación de estos expedientes, sin respuesta.
1971SCA000106MA	M-0190-13	TRAMITE	131400	Abastecimiento Bobadilla Estación-CartaojaI-VVA. De la Concepción.

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	9/11

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

1987SCA000778MA	M-0546-15	Acumulado a M-1201-07		Abastecimiento VVA. De la Concepción
1988SCC005772MA	M-0672-38	Acumulado a M-1201-07	2.931.900	Abastecimiento Antequera
1988SCA005774MA	M-0672-40	Acumulado a M-1201-07		Abastecimiento anejos Bobadilla
1993SCA000543MA	M-0935-04	Acumulado a M-1201-07	5.904	Campo de futbol MAULI
1993SCA000717MA	M-0970-05	Acumulado a M-1201-07	3.650	Abastecimiento Parque de Bomberos
1988SCA005776MA	M-0672-42	Acumulado a M-1201-07		Abastecimiento Anejos Cartaojal
1992SCA000700MA	M-0928-18	TRAMITE		Abastecimiento Antequera
1993SCA000763MA	M-0983-13	TRAMITE		Abastecimiento Parque de Bomberos. (es el mismo que el M-0970-05)
1997SCA000712MA	M-1354-12	Acumulado a M-1201-07		RIEGO ZONAS ARBOLADAS
2001SCA001876MA	MA-30585	Acumulado a M-1201-07		RIEGO ZONAS VERDES
2002SCA001601MA	MA-32881	Acumulado a M-1201-07	120000	RIEGO ZONAS VERDES PINARES DE HACHO.

En resumen, El municipio de Antequera no tiene en la actualidad título concesional para el abastecimiento del Municipio, aunque si tenga expedientes autorizados, que se han acumulado en uno único (M-1201-07) que continúa en trámite, sin constar respuesta al requerimiento solicitado el 18/03/2008.

6.- SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Es competencia del municipio, el tratamiento de las aguas residuales urbanas, el art. 13.1 c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas para Andalucía, señala que corresponde al municipio en materia de aguas el saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillados municipales hasta el punto de interceptación con los colectores genrales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

Asimismo es competencia del Ayuntamiento, la depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende la interceptación y el transporte de las mismas mediante los colectores generales, su tratamiento hasta el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas. También le corresponde el control y seguimiento de vertidos a la red de saneamiento municipal, así como el establecimiento de medidas o programas de reducción de la presencia de sustancias peligrosas en dicha red.

En materia de Saneamiento y depuración, es de aplicación el art. 25.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tanto el abastecimiento a población como la capacidad de depuración con la que debe contar el municipio deberá tener en cuenta el numero de habitantes para lo cual se tendrá en cuenta los datos oficiales del Instituto de Estadística de Andalucía.

No aporta en este documento, el sistema de saneamiento y depuración del sector en estudio,ni puntos de vertidos.

Debe tenerse en cuenta que los vertidos de aguas pluviales no requieren de autorización de vertidos, tal y como dispone el art. 2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ver-

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	10/11

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

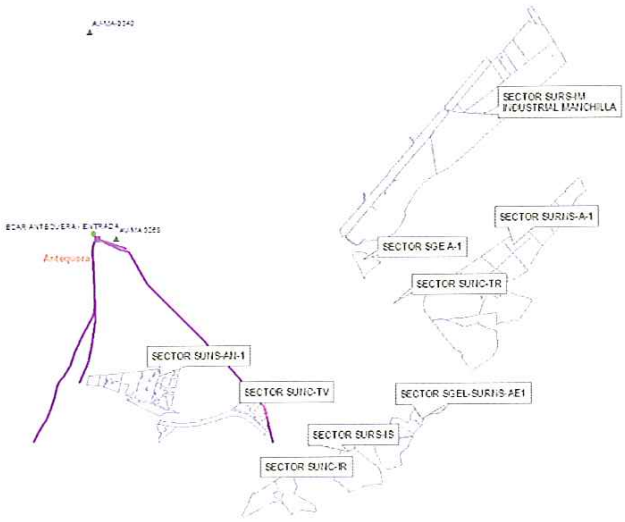
APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

tidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, mientras que los vertidos de aguas residuales, que no vayan a la red municipal si la requieren.

De cualquier forma si los vertidos se realizan a la red de saneamiento municipal, deberán cumplir las normas establecidas en las Ordenanzas Municipales en materia de vertido, en cuanto a límites de emisión y parámetros, dependiendo de la naturaleza del vertido que se vaya a realizar.

En la siguiente imagen, se aporta la distribución de la red de saneamiento y colectores de Antequera del sector afectado, según datos recabados de la REDIAM, así como de la EDAR existente,



No obstante, se deberá presentar una memoria técnica justificativa tanto de las pretensiones para el abastecimiento del sector y los usos destinados y del sistema de evacuación tanto de vertidos, como de pluviales y su punto de vertido correspondiente, al margen de que se requiera la autorización previa o no por el Organismo competente en ambos casos.

Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley de aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D 849/1986 de 11 de abril.

- Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Real Decreto 1620/2007, de 7 de Diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Código:64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7586BBJUS7X9dFRAu0XKyxz2H	PÁGINA	11/11

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180790288 Fecha: 30/10/2018 Hora: 12:33
	JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32	
	APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Málaga

Expte: DGENP/103/2017 Ntra Ref: SENP/DGENP/APP/alm Su Ref: SPA/DPA/RMF/145/2017 (EA/MA/31/17) Fecha: 22/05/2018

Asunto: REITERACIÓN DE INFORME – PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS DÓLMENES

Remitente: SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En relación con su N.R.I. de fecha 16 de Mayo de 2018 y nº SPA/DPA/RMF/145/2017 (EA/MA/31/17) por la que reitera la solicitud de informe relativo al expediente del Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera promovido por el Ayuntamiento de Antequera, adjunto le remito el informe emitido el 14/11/2017.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Fdo. Antonio Pulido Pastor

V°.B°. EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS
Fdo. Miguel A. Martín Casillas

RECIBÍ:
EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Fdo. José Carlos Normán Barea

22.5.18

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código:64oxu934LYT5X1npgYupK0j9NfqbaN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	FECHA	24/05/2018
	ANTONIO PULIDO PASTOR		
ID. FIRMA	64oxu934LYT5X1npgYupK0j9NfqbaN	PÁGINA	1/1

29/11/18

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Delegación Territorial de Málaga

Expte: DGENP/103/2017 **Ntra Ref:** SENP/DGENP/APP/alm **Su Ref:** SPA/DPA/ALS/ DPA 145/2017 – EA/MA/31/17 Fecha: 14/11/2017

ASUNTO: Plan Especial Dólmenes de Antequera

Remitente: JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Destinatario JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En relación con su N.R.I. de fecha 7 de noviembre y referencia SPA/DPA/ALS/DPA/145/2017-EA/MA/31/17 por la que se solicita informe de Departamento respecto al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica que se lleva en ese Servicio para el Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera, promovido por el Ayuntamiento de Antequera, por entender que la zona sur del ámbito del Plan Especial afecta a la Z.E.C. "Sierra de Camarolos" (ES6170012), le comunico que, revisada la documentación existente se ha comprobado que las actuaciones previstas tratan de la ordenación y regulación de las edificaciones existentes así como la recuperación de algunas canteras abandonadas, por lo que se considera que tales actuaciones tienen una repercusión o afección positiva en la mejora y conservación de los valores y recursos naturales de la mencionada Z.E.C. de la Red Natura 2000.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Fdo. Antonio Pulido Pastor

V°.B°. EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS
Fdo. Miguel A. Martín Casillas

Recibí:
EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo. José Carlos Norman Barea

16/11/17

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código:64oxu804QQKB1GxueKT3IJXf64yKiY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	64oxu804QQKB1GxueKT3IJXf64yKiY	PÁGINA	1/1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

N°: SGMN/2017/MA-814	
ASUNTO:	Plan Especial de Protección y Mejora de los Dólmenes de Antequera - EA/MA/31/17
Remitente:	SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Destinatario:	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En respuesta a la comunicación interior de fecha 13/11/2017 relativa al **Plan Especial de Protección y Mejora de los Dólmenes de Antequera,** con referencia SPA/DPA/RMF/145/2017, en el ámbito de competencias de este Servicio se emite el siguiente

INFORME TÉCNICO

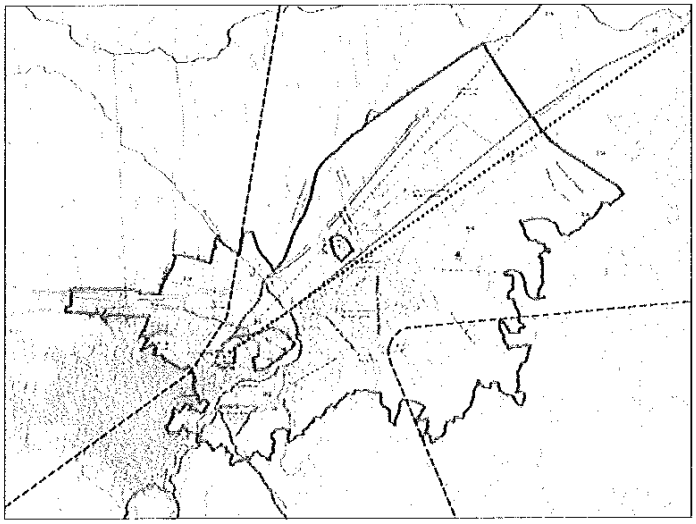
OBJETO.

La documentación aportada está fechada en septiembre de 2017 y se compone de: Borrador del plan especial y Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica.

El borrador del Plan Especial recoge en una fase inicial los planteamientos que debieran conformar el Plan de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera, cuyo ámbito corresponde con la parte del municipio de Antequera afectado por la Declaración de Patrimonio Mundial, en el que se trata de responder a las cuestiones planteadas por ICOMOS el 21/12/2015.

El ámbito del Plan Especia incluye el área de BIC de los Dólmenes con su entorno, así como las promociones industriales y residenciales existentes y previstas contiguas, con especial interés en las que se interponen entre el sitio dolménico y la Peña de los Enamorados. A este conjunto de áreas urbanizadas, o con previsión de serlo, se ha añadido la corona de espacios rurales inmediatos.

Figura 1. Ámbito del Plan Especial.



Avenida de La Aurora, 47. 29071 Málaga.
Tfno.: 670 94 88 94. Fax: 951040108.

Código:64oxu779A4IQPCpkmCICHaLkDjKIDT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MIGUEL ARENAS TORRES	FECHA	26/06/2018
ID. FIRMA	64oxu779A4IQPCpkmCICHaLkDjKIDT	PÁGINA	1/3

2984

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

Los principales objetivos del Plan Especial son:

a) Detención de las expansiones urbanas, industriales y residenciales previstas en el planeamiento urbanístico.

b) Transformación y recualificación de lo existente: apertura de la ciudad al paisaje, creación de una nueva fachada urbana sobre la vega y el río de la Villa.

ELEMENTOS DEL MEDIO NATURAL.

Consultada la cartografía de la REDIAM - Red de Información Ambiental de Andalucía (disponible en http://laboratoriorediam.cica.es/ContenidosRediam/Matriz.do), dentro del ámbito del Plan Especial se localizan los siguientes elementos del medio natural, que se deben tener en cuenta en la redacción del Plan Especial y su Estudio Ambiental Estratégico:

- **Montes Públicos:**

En la zona meridional del ámbito se localiza el monte público "La Alhajuela – Cortijo Guerrero" (MA-11066-JA), cuya superficie total es de 1.735,96 Ha y que se encuentra incluido en la Z.E.C. "Sierra de Camarolos", perteneciente a la Red Natura 2000 y con la que también solapa parte del ámbito del Plan Especial.

- **Montes particulares conveniados:**

En las laderas situadas al este de la A-45 se localizan dos montes privados conveniados con la Junta de Andalucía, con códigos MA-20046 y MA-20060.

- **Hábitats de Interés Comunitario:**

En cuanto a los hábitat de la Directiva 92/43/CEE, modificada por la Directiva 97/62/CEE y a L*ey 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad,* en la zona sur del ámbito, en el frente de ladera hacia la Vega, se localizan los siguientes hábitats:

CÓDIGO	NOMBRE DEL HÁBITAT
5110	Espinares y orlas húmedas (Rhamno-Prunetalia)
5330_5	Tomillares termófilos y xerófilos mediterráneos
5330_6	Matorrales de sustitución termófilos, con endemismos
6220_1*	Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (Lygeo-Stipetea) (*)
6220_2*	Majadales de Poa bulbosa (Poetea bulbosae) (*)
6310	Dehesas perennifolias de Quercus spp.
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
92A0_2	Saucedas predominantemente arbustivas o arborescentes
92D0	Adelfares y tarajales (Nerio-Tamaricetea)

(*) Hábitats prioritarios

Avenida de La Aurora, 47. 29071 Málaga.
Tfno.: 670 94 88 94. Fax: 951040108.

Código:64oxu779A4IQPCpkmCICHaLkDjKIDT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MIGUEL ARENAS TORRES	FECHA	26/06/2018
ID. FIRMA	64oxu779A4IQPCpkmCICHaLkDjKIDT	PÁGINA	2/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

- **Flora amenazada y vegetación singular.**

Consultada la información disponible en FAME (Servicio WFS de Cuadriculas 1x1 km de información de Flora Amenazada, integrado en la REDIAM), no se detecta en el ámbito del Plan Especial ninguna especie de flora amenazada según el *Decreto 23/2012, de 14 de febrero por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.*

Tampoco está presente en el ámbito ningún elemento del "Inventario de árboles y arboledas singulares de Andalucía".

- **Georrecursos:**

El ámbito del Plan Especial no afecta a ningún elemento del "Inventario andaluz de Georrecursos".

CONCLUSIONES:

El presente informe relaciona los recursos ambientales que se localizan en el ámbito del **Plan Especial de Protección y Mejora de los Dólmenes de Antequera.**

Las afecciones que el Plan Especial pueda suponer sobre dichos recursos deben ser adecuadamente identificadas y valoradas en el Estudio Ambiental Estratégico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL,

Avenida de La Aurora, 47. 29071 Málaga.
Tfno.: 670 94 88 94. Fax: 951040108.

Código:64oxu779A4IQPCpkmCICHaLkDjKIDT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MIGUEL ARENAS TORRES	FECHA	26/06/2018
ID. FIRMA	64oxu779A4IQPCpkmCICHaLkDjKIDT	PÁGINA	3/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Málaga

Nº:	2018/19	**Fecha:**	06/06/2018

ASUNTO: **Plan Especial Dólmenes de Antequera**
(Su referencia: SPA/DPA/ALS/DPA 145/2017 - EA/MA/31/17) (Expediente de esta Oficina: OTV 2017/34)

RMF

Remitente: Cristina Martín Triguero. Jefa de la Oficina de Ordenación del Territorio.

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adjunto remito informe solicitado por ese Servicio, de acuerdo con el artículo 38.2 de la "Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental"; sobre aspectos que incidan en la ordenación del territorio relacionados con el asunto de referencia.

LA JEFA DE LA OFICINA
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial
MÁLAGA

7-6-18

COMUNICACIÓN INTERIOR

Avda. de la Aurora, 47 Edf. Servicios Múltiples
29071 - Málaga
Telf.: 670 94 88 94

Código:64oxu943NMJIQX5oB1vwCvoriGjNLn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN TRIGUERO	FECHA	07/06/2018
ID. FIRMA	64oxu943NMJIQX5oB1vwCvoriGjNLn	PÁGINA	1/1

29595

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

Asunto: **Consulta por inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica**
Objeto: **Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera**
Expediente: **OTV 2017/34**
Municipio: **Antequera**
Fecha: **6 de junio de 2018**

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes y Entrada de Documentos

El pasado 25 de septiembre, el Servicio de Protección Ambiental de esta "Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio", ha solicitado informe sobre aspectos que incidan en la ordenación del territorio, en relación con el "Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera" (en adelante PE). Y ello de acuerdo con el artículo 38.2 de la "Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental" (en adelante GICA), al haber solicitado el Ayuntamiento, el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Con fecha 21 de mayo de 2018 se reitera la solicitud de informe con objeto de emitir el correspondiente Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por parte del Servicio de Protección Ambiental.

Para la elaboración de este informe se ha facilitado el documento en formato digital y en papel. El documento en formato digital consta de 2 archivos de extensión "pdf", denominados: "Borrador Plan Especial_R1_15_09_17" y "DOCUMENTO INICIO_PLAN ESPECIAL DÓLMENES_R1_15_09_17". El documento en formato papel consta de 2 tomos denominados: "Borrador del Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera" y "Plan Especial de Protección del Sitio de los Dólmenes de Antequera. Documento de inicio. Evaluación Ambiental Estratégica". El documento en papel, de fecha septiembre de 2017, ha sido el informado.

Régimen Legal de Competencias

El informe se emite en respuesta a la consulta efectuada conforme al artículo 38.2 de la GICA, que señala que una vez que se haya admitido a trámite la solicitud de la evaluación ambiental estratégica del plan (en este caso PE), el documento será sometido a consultas de las Administraciones públicas afectas.

Normativa aplicable

Para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta, entre otros, el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía** (en adelante **POTA**), aprobado por el "Decreto 206/2006, de 28 de noviembre" que adaptó el Plan a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y acordó su publicación (BOJA nº 250 de 29 de diciembre de 2006) y, con carácter complementario, el **Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga** (en adelante **PEPMF**), aprobado por Resolución de 6 de marzo de 1987 del Consejero de Obras Públicas y Transportes y publicado por Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Dirección General de Urbanismo (BOJA nº 69

Código:64oxu609IV5ZFP86+g/8/7PuFx/r1c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN TRIGUERO	FECHA	07/06/2018
	MARIA ISABEL GRANADOS LEÓN		
ID. FIRMA	64oxu609IV5ZFP86+g/8/7PuFx/r1c	PÁGINA	1/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32
APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

de 9 de abril de 2007).

El término municipal de Antequera no se encuentra dentro del ámbito de los planes subregionales de ordenación del territorio aprobados al día de hoy en la provincia, siéndole de aplicación el PEPMF.

Planeamiento urbanístico general

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es la "Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera" aprobado definitivamente el 10/06/2010 (BOJA nº148 de 29 de julio de 2010).

II. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El PE se redacta con el objeto de cumplir el mandato de la UNESCO de reducir los impactos de las construcciones e infraestructuras existentes o previstas en su ámbito. Como consecuencia de ello los principales objetivos del plan son:

- Detectar las expansiones urbanas, industriales y residenciales previstas en el planeamiento urbanístico, que puedan interferir en las relaciones visuales a proteger y ocasionar una afección negativa sobre el objeto de la declaración de Patrimonio Mundial.
- Transformar y recualificar lo existente: apertura de la ciudad al paisaje, creación de una nueva fachada urbana sobre la vega y el río de la Villa.

En el ámbito del PE se ha incluido tanto el área de BIC de los Dólmenes con su entorno como las promociones industriales y residenciales existentes y previstas contiguas, con especial interés en las que se interponen en el sitio dolménico y la Peña de los Enamorados. A este conjunto de áreas urbanizadas, o con previsión de serlo, se ha añadido la corona de espacios rurales inmediatos cuya presencia revaloriza la situación de estas áreas urbanas. Se han excluido los dos grades hitos naturales de la Peña de los Enamorados y el Torcal.

El PE presenta un documento denominado "Plan Especial de Protección del Sitio de los Dólmenes de Antequera. Documento de inicio. Evaluación Ambiental Estratégica", en el que se exponen tres alternativas de ordenación. La Alternativa 0, consistiría en el mantenimiento del estado actual y de las previsiones del planeamiento vigente. En el planeamiento vigente, la normativa prevé la densificación y elevación en altura de los polígonos industriales existentes y nuevas expansiones industriales y residenciales en el espacio interpuesto entre los componentes del Sitio Patrimonio Mundial. La 1, contiene las restricciones de las nuevas expansiones y las correcciones de los impactos de la situación actual. Entre ellas es de destacar la anulación de los dos grandes polígonos industriales y residenciales previstos en la zona, la disminución de las alturas y densidades para las áreas urbanas consolidadas, el tratamiento del impacto de la infraestructura viaria o la reconversión en vía verde de la misma. La 2, contempla una transformación intermedia que no acomete las modificaciones del viario. La alternativa seleccionada es la 1, por implicar el menor grado de impactos negativos y el mayor aporte de positivos.

Código:64oxu609IV5ZFP86+g/8/7PuFx/r1c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN TRIGUERO	FECHA	07/06/2018
	MARIA ISABEL GRANADOS LEÓN		
ID. FIRMA	64oxu609IV5ZFP86+g/8/7PuFx/r1c	PÁGINA	2/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33

III. AFECCIÓN A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El objeto de esta consulta es un Plan Especial , debiendo aclararse que **no está prevista la emisión de un informe territorial en la tramitación de este tipo de instrumentos**. Sin perjuicio de ello, a continuación se señalan algunas cuestiones relativas a la Planificación Territorial que se entienden relevantes:

- No es coherente la descripción de la alternativa seleccionada, que propone la desclasificación de tres ámbitos de suelo, con el plano de actuación que desclasifica más ámbitos, debiendo corregirse donde proceda.

  Según el artículo 14 de la "Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía" (en adelante LOUA), no es objeto de un Plan Especial la desclasificación de suelos; por lo que deberá aclararse que tampoco lo es de este documento. Debiendo observarse que la desclasificación de terrenos es objeto de un Plan General de Ordenación Urbanística (formulación, revisión o modificación), en cuya tramitación si está prevista la emisión de un Informe de Incidencia Territorial.

  Este Informe, conforme con lo previsto en el artículo 32 de la LOUA, es preceptivo y se emitirá tras la aprobación inicial del instrumento. Su emisión, de acuerdo con el artículo 13 del "Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo", es competencia del Delegado Territorial de Málaga de esta Consejería. Su solicitud deberá realizarse a la "Comisión Provincial de Coordinación Urbanística", de esta Delegación y el plazo para su emisión será de tres meses.

- Según la documentación aportada, y en relación a la planimetría, deberá mejorarse la representación gráfica, ya que no queda suficientemente claro el ámbito del PE, además hay contradicciones en cuanto a la delimitación del mismo entre los diferentes planos.

- El PE afecta tanto al patrimonio inmueble con categoría de BIC (Dólmenes) como a los suelos no urbanizables de especial protección por el planeamiento territorial o urbanístico. Ambos son recursos que componen el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía según la Norma 111 del POTA. Por ello se deberá de dar cumplimiento a las determinaciones del POTA, la 109[O] y la 110[E], en cuanto a preservar y poner en valor el patrimonio territorial e incorporar la dimensión paisajística. Se deberá incorporar el paisaje como elemento activo en la política y gestión del patrimonio territorial, tanto en los BIC como en los suelos no urbanizables de especial protección.

- En el municipio, los suelos no urbanizables de especial protección por planificación territorial provienen de espacios incluidos en el PEPMF. Para estos suelos, las determinaciones del PEPMF serán de aplicación con carácter complementario.

Málaga, a 6 de junio de 2018

Fdo: Mª Isabel Granados León
Arquitecta. Asesor Técnico Ordenación del Territorio

V°B°: Cristina Martín Triguero
Arquitecta. Jefa Oficina Ordenación del Territorio

Código:64oxu609IV5ZFP86+g/8/7PuFx/r1c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN TRIGUERO MARIA ISABEL GRANADOS LEÓN	FECHA	07/06/2018
ID. FIRMA	64oxu609IV5ZFP86+g/8/7PuFx/r1c	PÁGINA	3/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C0F1000R7T7L7Z6E4E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE DIEZ DE LOS RIOS LOPEZ-JEFE SECCION URBANISMO - 30/10/2018
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2018 12:33:32

APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/2018

DOCUMENTO: 20180790288
Fecha: 30/10/2018
Hora: 12:33